

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2023-MDCH-A



07 de agosto del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

VISTO: La Resolución Directoral N° 171-2023-MIMP/OGA, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido digitalmente por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, **sobre donación de bienes otorgados a favor de la Municipalidad Distrital de Chocope, y;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 64 de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972: ***“Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero”;***

Que, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: ***“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto uniforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”;***

Que, el artículo 9° numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: ***“Son atribuciones del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.***

Que, mediante Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 41°.- ACUERDOS: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;***

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, modificada con Resolución Ministerial N° 168-2021-MIMP, en adelante “La Directiva”, la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Chocope de la Provincia de Ascope en la Región La Libertad, solicita al Ministerio de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad, en el marco del Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de las provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica,

Huánuco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2023-MIMP/OGA, de fecha 01 de agosto del 2023, firmado digitalmente por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; aprueba la donación 7,065 (Siete Mil Sesenta y Seis con 66/100 soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Chocope, Provincia de Ascope, Región la Libertad, con la finalidad de atender a la población de pobreza y pobreza extrema, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución. Asimismo, que, dispone al Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2023, de fecha 07 de agosto del 2023, fue sustentando la Resolución Directoral N° 171-2023-MIMP/OGA, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por la Abog. María Julyana Huamán Zuniga, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Chocope, quien solicitó al Pleno de Concejo ACEPTAR LA DONACION POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE;

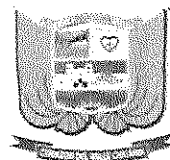
Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo, se llevó a cabo la votación, aprobándose por UNANIMIDAD la Resolución Directoral N° 171-2023-MIMP/OGA, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia, ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Resolución Directoral N° 171-2023-MIMP/OGA, de fecha 01 de agosto del 2023, emitido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en consecuencia, ACEPTAR LA DONACIÓN POR PARTE DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE; de los bienes valorizados en un total de S/. 59,376.66 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100 SOLES), según el siguiente cuadro:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

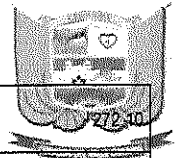


ANEXO N° 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD

N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	CIENTO DOS (102) BULTOS CONTENIENDO EN TOTAL - 2700 UNIDADES DE JUEGOS GAME PAD, MODELO 400 EN 1	UNIDADES	BUEN ESTADO	270	9.4675	2,556.23
	3000 UNIDADES DE JUEGOS MINI HANDHELD TIPO 3 LED	UNIDADES	BUEN ESTADO	300	9.4675	2,840.25
3	71 POLOS M/THEORY DE MUJER MANGA ACERO	UNIDAD	NUEVO	10	18.3550	183.55
	MOCHILA MARCA TRAILMAKER COLORES VARIADOS	UNIDAD	NUEVO	6	33.0390	198.23
	ZAPATILLAS DEPORTIVAS DE MATERIAL SINTETICO, INSCRIPCION: NIKE, MODELO: DM1123 - 002 PAIS DE PROCEDENCIA: VIETNAM	PAR	NUEVO/B UENO	24	134.2464	3,221.91
	ZAPATILLAS M/CONVERSE, DIFERENTES COLORES Y DISEÑOS (ALL STAR), EN 614 CAJAS POR 24 UNIDADES CADA CAJA Y 1 CAJA CON 11 PARES UNIDADES (PARES DE ZAPATILLAS)	PAR	NUEVO/B UENO	72	46.2566	3,330.48
	JUEGO DE SABANAS M/NANCY DE 2 1/2 PLAZAS HECHO EN ECUADOR NUEVAS	UNIDAD	BUENO	6	70.4064	422.44
	PANTUFLAS P/NIÑO Y NIÑA, DIF. MODELOS, TALLAS Y COLORES (60 PARES REF. CREAM FAMILY, 16 PARES S/REF. Y 257 PARES REF. NICOLU EN ETIQUETA DE CARTON) MADE IN CHINA	2 U	BUENO	15	47.8727	718.09
	FORMADORES PARA NIÑA (SOSTEN) DIF. REF., MODELOS Y COLORES	UNIDAD	BUENO	45	6.2660	281.97
10	CASACA PARA VARON DE MATERIAL CUERO SINTETICO, REF. EN ETIQUETA YD YOUNG DESIGN, COLOR NEGRO, DIF. TALLAS	UNIDAD	BUENO	12	33.4427	401.31
	CONJUNTO P/NIÑA DE 03 PIEZAS (PANTALON BUZO, CASACA CON CAPUCHA Y POLO MANGA LARGA) REF. EN ETIQUETA REEWIN, DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	BUENO	13	18.7615	243.90
	CASACAS PARA NIÑAS CON CAPUCHA, CON FORRO INTERIOR AFRANELADO, REF. EN ETIQUETA SPORTS HECHO EN CHINA DIF. TALLAS Y COLORES	UNIDAD	BUENO	6	33.4427	200.66
13	POLERAS DE HILO PARA MUJER, REFERENCIA "ONLY YOU" (MUESTRA 15)	UNIDAD	BUENO	30	26.3025	789.07
14	PANTALONES PARA DAMA, DIF. MODELOS REF. "GRANDE AGUILA" EN ETIQUETA DE CARTON (MUESTRA 27)	UNIDAD	BUENO	18	14.9727	269.51
15	CHOMPAS DE HILO PARA DAMA, REFERENCIA "TIAN YANG" (MUESTRA 35)	UNIDAD	BUENO	30	28.2697	848.09
16	CONJUNTO PARA DAMA (CHOMPA Y POLO DE HILO), REF. "TIAN YANG" (MUESTRA 36)	UNIDAD	BUENO	8	9.3989	75.19
17	CHOMPAS P/DAMA, DIF. COLORES REF. YIMEI (MUESTRA N° 01)	UNIDAD	BUENO	9	34.4992	310.49
18	CHOMPAS P/DAMA, DIF. COLORES REF. YIMEI (MUESTRA N° 02)	UNIDAD	BUENO	11	34.4992	379.49
19	CASACAS PARA DAMA, REF. YD - NEW COLLECTION DIF. TALLAS Y COLORES (MUESTRA N° 02)	UNIDAD	BUENO	2	28.1504	56.32
20	CHOMPAS DE HILO PARA DAMA, REF. TIAN YANG, DIF. TALLAS Y COLORES (MUESTRA 04)	UNIDAD	BUENO	75	28.0147	2,101.10
21	CHOMPAS X 2 PZAS., REF. TIAN YANG, DIF. TALLAS Y COLORES (MUESTRA 08)	UNIDAD	BUENO	10	35.4828	354.83
22	PANTALON TIPO PALAZO, REF. JIARUIFU DIF. TALLAS Y COLORES (MUESTRA N° 06)	UNIDAD	BUENO	55	14.9727	823.50
23	CAMISETAS DEPORTIVAS REF. ADIDAS, DIF. COLORES (MUESTRA N° 03)	UNIDAD	BUENO	8	38.8708	310.97

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE



24	POLOS DEPORTIVOS REF. ADIDAS AERO READY, C/NEGRO, ROJO Y BLANCO (MUESTRA N° 08)	UNIDAD	BUENO	7	38.8708	
25	BODY SHAPER REF/ SMART SEXY, HECHO EN PRC	UNIDAD	BUENO	60	12.1312	727.87
26	PANTALON P/DAMA REF/ DROMEDAR	UNIDAD	BUENO	30	11.2933	338.80
27	BRASIER REF/ WOVISNI MADE IN CHINA	UNIDAD	BUENO	1050	6.3388	6.655.76
28	CHOMPA DE HILO MANGA LARGA PARA DAMA REF: TIAN YANG	UNIDAD	BUENO	20	26.1567	523.13
29	BLUSA DE HILO MANGA CORTA PARA DAMA REF: TIAN YANG	UNIDAD	BUENO	18	27.9782	503.61
30	VESTIDO PARA DAMA REF: "XU & LI" DIFERENTES MODELOS, COLORES	UNIDAD	BUENO	45	26.1203	1,175.41
31	MEDIAS P/ADULTO REF/ADIDAS	PAR	BUENO	3600	4.0073	14.426.28
32	CALENTADOR ALICRADO TIPO CHOMPA P/ADULTO REF/VI-MAS	UNIDAD	BUENO	375	12.1312	4,549.20
33	PANTALONETA P/DAMA REF/VI-MAS	UNIDAD	BUENO	825	11.2569	9,286.92
TOTALES				7065		59,376.66

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER al MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP por el aporte social siendo política de la Municipalidad Distrital de Chocope, reconocer y valorar el apoyo oportuno que brinda el citado Ministerio en favor de la comunidad.


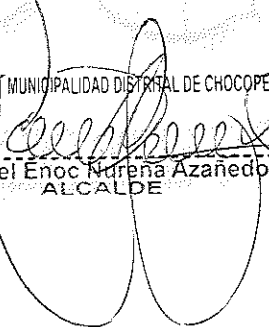
ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Salud y Medio Ambiente, ejecutar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico, Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Chocope, remitir el Padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, para su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Chocope y/o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTICULO QUINTO: ORDENAR a la Sub Gerencia de Tecnología e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Chocope, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (<https://www.gob.pe/munichocope>).

ARTICULO SEXTO: Dar cuenta al MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP, Concejo Municipal; Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Programas Sociales – Participación Vecinal y CIAM, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHOCOPE

 Samuel Enoc Nureña Azanedo
 ALCALDE